



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/24210 a 684/24214

03/10/2017

60211 a 60215

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

Todas las acciones desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se han amparado en el cumplimiento de la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y han actuado en todo momento siguiendo dichas resoluciones y sometidas a los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Se indica, además, que conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, otorgó con carácter genérico la clasificación de reservado a los planes de seguridad de Instituciones y Organismos Públicos.

De la misma manera, dicho Acuerdo determinó que tendrán la misma clasificación genérica de reservado todos aquellos documentos necesarios para el planeamiento, preparación o ejecución de los documentos, acuerdos o convenios en los supuestos a los que se otorgue dicha clasificación.

De este modo, la difusión de la información relativa a la estructura, organización, medios y técnicas reflejadas en los planes de seguridad, además de vulnerar la normativa reguladora de materias clasificadas, puede afectar a la eficacia de los mismos.

Madrid, 31 de octubre de 2017